



Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora en los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba 2022

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2022, por el que se aprueba la Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora en los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba 2022.

Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora en los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba 2022

1. Objeto de la convocatoria

El Real Decreto 822/2021 el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales indica que «Las universidades deberán corresponsabilizarse del aseguramiento de la calidad, mediante el desarrollo de sus sistemas internos de la garantía y de la promoción de la cultura de la calidad entre la comunidad universitaria».

El objetivo fundamental del Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) es analizar sistemáticamente los resultados que se van logrando en las titulaciones oficiales. Consecuencia de ese análisis surgen diferentes acciones cuya ejecución garantiza una mejora continua de las titulaciones y un nivel de calidad superior. Asimismo, constituye un mecanismo adecuado para informar y rendir cuentas de los resultados alcanzados a los grupos de interés tanto internos como externos.

La “Guía para el seguimiento de los títulos universitarios de Grado y de Máster” de la Agencia Andaluza del Conocimiento-Dirección de Evaluación y Acreditación (AAC-DEVA) recoge las líneas de actuación para llevar a cabo el seguimiento externo de los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster que se ofertan en Andalucía, desde su verificación y tras la renovación de su acreditación dentro del marco normativo en el que actualmente se encuentran.

En este contexto, la Convocatoria Apoyo a Planes de Mejora tiene como principal objetivo financiar las acciones de mejora que los Centros/Títulos proponen en respuesta a las recomendaciones que la DEVA ha realizado sobre cada título, tanto en los informes de Seguimiento como aquellos emitidos para la renovación de la Acreditación. No obstante, también se podrán financiar acciones que se deriven de las debilidades detectadas por las Unidades de Garantía de Calidad (UGC).

Es decir, la presente Convocatoria viene a apoyar la subsanación de debilidades que se hayan detectado durante los procesos de seguimiento y renovación de la Acreditación de la DEVA y a impulsar aquellas medidas de mejora que, fruto de la aplicación del SIGC del título, se consideren estratégicas por los responsables de este.

Código Seguro de Verificación	VA40OAAIW4RNEQLSHWWVP2YOCA	Fecha y Hora	02/11/2022 14:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VA40OAAIW4RNEQLSHWWVP2YOCA	Página	1/10



2. Procedimiento de la convocatoria

2.1. Normativa aplicable

El desarrollo de la convocatoria se regirá por lo establecido en estas bases y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

2.2. Destinatarios

Podrán solicitar las ayudas correspondientes a la presente convocatoria los responsables de Títulos Universitarios Oficiales de Grado (Decanos/Directores o Vicedecanos/Subdirectores con competencia en la materia), de Máster (Directores de Máster) y de Doctorado (Coordinadores de Programa) que estén interesados en la puesta en marcha de las acciones de mejora en el ámbito de los SIGC de los Títulos.

2.3 Presentación de Solicitudes

Las solicitudes incluirán una breve memoria técnica de la acción de mejora y una estimación del gasto para llevarla a cabo (Anexo II) y adjuntarán presupuestos de los gastos que se realizarán.

En la solicitud se deben presentar, en primer lugar, las acciones de mejora relacionadas con las recomendaciones de la DEVA, y que obligatoriamente se tienen que atender y, en último término, las acciones cuyo origen se encuentra en el análisis interno que los responsables del título hayan realizado durante el anterior curso académico. Estas acciones de mejora deben constar en el Plan de Mejora anual del Título aprobado y publicado, conforme al [modelo establecido](#) en el procedimiento “P.11. Sistema de seguimiento de la toma de decisiones” de los sistemas de garantía de calidad de los títulos, y será necesario aportar en la solicitud enlace al mismo para evidenciar este requisito.

Cada Centro podrá presentar, como máximo, una propuesta que incluya uno o varios Títulos de Grado y cuyo importe máximo financiable sea de 3.000 € para solicitudes que incluyan una acción, 4.000 € para aquellas que incluyan de 2 a 3 acciones y 5.000 € para aquellas como más de 3 acciones. En el caso de Másteres, podrá presentarse como máximo una propuesta por cada título de Máster con importe máximo financiable de 1.000 €. En el caso de Programas de Doctorado, podrá presentarse como máximo una propuesta por cada título de Doctorado con importe máximo financiable de 1.000 €. Las cantidades a percibir estarán condicionadas por la valoración obtenida por la propuesta de acuerdo con el baremo que se establece en el apartado 2.5.

El presupuesto asignado a esta convocatoria es de 40.000 € para los Grados, 20.000 € para los Másteres y 10.000 € para los Programas de Doctorado.

2.4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las propuestas serán presentadas a través de solicitud general por administración electrónica de la Universidad de Córdoba adjuntando a esta el modelo recogido en el Anexo II. Las solicitudes se remitirán al Servicio de Calidad y Planificación, dirigidas al Vicerrector de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto **30** días hábiles desde su publicación en el BOUCO.

Las consultas sobre esta convocatoria podrán realizarse en el Servicio de Calidad, en la extensión 8404 o por correo electrónico a: calidad@uco.es.

2.5. Órganos competentes y proceso de selección

1. El proceso de selección será instruido por el Vicerrector de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente.

Código Seguro de Verificación	VA40OAAIW4RNEQLSHWWVP2YOCA	Fecha y Hora	02/11/2022 14:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VA40OAAIW4RNEQLSHWWVP2YOCA	Página	2/10



2. Finalizado el plazo de presentación, se publicará, en la página web del Servicio de Calidad, la lista de solicitudes admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión. Se concederá un plazo de 10 días naturales para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido, siendo las causas de exclusión las siguientes:

- Falta de concordancia entre las acciones propuestas y los Planes de Mejora.
- Falta de justificación de los gastos derivados de la convocatoria anterior en el plazo establecido para ello.
- Ausencia del Plan de Mejora anual del Título aprobado y publicado, conforme al modelo establecido en el procedimiento “P.11. Sistema de seguimiento de la toma de decisiones”.

3. La Comisión de Calidad de los Títulos resolverá las reclamaciones que, en su caso, se presenten.

2.6. Evaluación y Selección de Solicitudes

Las acciones de mejora serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Las que den respuesta a las recomendaciones de los informes de la DEVA: hasta un máximo de 30 puntos.

2. Las que sean consecuencia del análisis de la Unidad de Garantía de Calidad: hasta un máximo de 20 puntos.

3. Las que vayan dirigidas a subsanar deficiencias en los criterios 2 (SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD), 6 (RESULTADOS DEL PROGRAMA FORMATIVO) y 7 (ORIENTACIÓN ACADÉMICA, ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEABILIDAD) según la nueva GUÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS de la DEVA: hasta 20 puntos.

4. Alcance: hasta 20 puntos. El alcance se gradúa en tres niveles (1:bajo, 2:medio y 3:alto) teniendo en consideración que la acción esté dirigida a un mayor número de títulos (Centros), miembros de un colectivo o grupos de interés (Centros, Másteres y Programas de Doctorado).

5. Grado de ejecución de las acciones financiadas en la convocatoria anterior: hasta 10 puntos.

La cuantía de la financiación concedida se establecerá de acuerdo con la puntuación alcanzada por las propuestas presentadas. Obtendrán el total de la cantidad solicitada hasta el máximo importe financiable aquellas solicitudes que obtengan una puntuación igual o superior a 80 puntos. Las propuestas que no alcancen los 80 puntos obtendrán la financiación de forma proporcional a la valoración obtenida de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IF = \left(\frac{R * 30 + U * 20 + C * 20 + A * 20}{Tv * 100} + \frac{J * 10}{Ta * 100} \right) * MF$$

(MF=Cantidad máxima financiable; IF=Importe financiado con cargo a la convocatoria; R=Acciones en respuesta a recomendaciones DEVA; U=Acciones resultado del análisis de la UGC; C=Acciones relacionadas con criterios 2, 6 o 7 de la guía de la DEVA; A=Nivel de alcance de las acciones; J=Acciones ejecutadas en la convocatoria anterior; Tv=Número total de acciones en convocatoria vigente; Ta=Número total de acciones en convocatoria anterior)

No se financiarán propuestas que no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de que todas las solicitudes alcancen el importe máximo financiable se distribuirá la cantidad total presupuestada de forma equitativa entre estas.

Código Seguro de Verificación	VA40OAAIW4RNEQLSHWWVP2YOCA	Fecha y Hora	02/11/2022 14:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VA40OAAIW4RNEQLSHWWVP2YOCA	Página	3/10



Se realizará una resolución que será aprobada por la Comisión de Calidad de los Títulos y se elevará para su aprobación al Consejo de Gobierno. Una vez aprobada, se publicará en BOUCO y se difundirá a través de la página web del Servicio de Calidad y Planificación.

3. Financiación

La financiación de la “Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora de los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba” se realizará con cargo a la dotación presupuestaria que a tal fin ha dispuesto el Vicerrector de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente. La partida presupuestaria a la que se imputarán estas ayudas será la consignada para este programa en la Unidad de Gasto GA.OC.02.00.01 - 189000 CALIDAD.

No se podrá destinar financiación a la adquisición de recursos con asignaciones establecidas en otras partidas presupuestarias. La participación en este plan no imposibilita que se puedan recibir subvenciones o ayudas complementarias con cargo a otros programas de la Universidad de Córdoba.

Se considerará elegible cualquier gasto necesario para el desarrollo e implantación de una acción de mejora, siempre que esté suficientemente justificado. No obstante, no se admitirán gastos derivados de personal ni de hostelería, viajes o dietas excepto que estos correspondan a personal ajeno a la Universidad de Córdoba.

Todos los gastos deberán estar claramente especificados en la memoria económica de la propuesta y no se financiarán gastos que no hayan sido incluidos en esta.

Las incidencias que afecten de manera justificada al cumplimiento de las acciones previstas y supongan una modificación en la propuesta inicialmente aprobada serán comunicadas al Vicerrector de Estudios de Grado, Calidad e Innovación a través del formulario disponible a tal efecto en la página web del Servicio de Calidad y Planificación. El Vicerrector resolverá las peticiones teniendo en cuenta que no se admitirán cambios en las acciones aprobadas o incorporación de nuevas acciones a la propuesta que comprometan el cumplimiento de los objetivos previstos.

Se informará a la Comisión de Calidad de los Títulos de las modificaciones propuestas y aceptadas.

En ningún caso se aceptarán propuestas de modificación transcurridos tres meses desde la fecha de publicación en BOUCO del acuerdo de resolución de la convocatoria.

En el caso de que no se adjudicaran las cuantías previstas, la Comisión queda capacitada para redistribuir la asignación presupuestaria.

Una vez aprobada la resolución definitiva, se procederá a la asignación de los correspondientes fondos en las unidades de gasto orgánicas de las unidades proponentes para que, con cargo a ellos, se realicen los gastos asociados a las acciones de mejora.

4. Obligaciones

Los coordinadores de las acciones que resulten beneficiadas en la presente convocatoria se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las acciones objeto de la ayuda recibida durante el curso 2022-2023.
2. Abonar y gestionar los gastos correspondientes a la ejecución de las acciones a través de las unidades de gasto orgánicas de la unidad proponente y enviar al Servicio de Calidad los justificantes estos.

Código Seguro de Verificación	VA40OAAIW4RNEQLSHWWVP2YOCA	Fecha y Hora	02/11/2022 14:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VA40OAAIW4RNEQLSHWWVP2YOCA	Página	4/10



A partir de 30 de septiembre de 2023, no se podrá justificar ningún gasto ni remitir facturas con cargo a esta convocatoria.

3. Destinar el importe de la ayuda exclusivamente a la ejecución de las acciones para las que se concede.

En caso de que los gastos realizados no se correspondan con los indicados en la solicitud de la convocatoria, se procederá al reintegro de los importes afectados en la unidad de gasto orgánica del Servicio de Calidad y Planificación.

4. Para la ejecución y justificación de las acciones se debe cumplir con las consideraciones específicas recogidas en el anexo I.

5. Registrar los resultados de las acciones financiadas por la convocatoria en el modelo “P-11.2 Ficha de Seguimiento de Plan de Mejora Anual” recogido en el procedimiento “P.11. Sistema de seguimiento de la toma de decisiones” de los sistemas de garantía de calidad, analizando el cumplimiento de las acciones financiadas con cargo a la convocatoria, los resultados de su implantación y la mejora que ha supuesto en los títulos correspondientes.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores, así como las indicaciones que se indican en las consideraciones específicas que se incluyen en el anexo I, supondrá la anulación de la cuantía concedida y la penalización del Centro/Título en las solicitudes presentadas en las siguientes convocatorias.”

5. Publicación de resultados


La “Ficha de Seguimiento del Plan de Mejora Anual” se hará pública en de la página web del Centro/Título. Además, el Servicio de Calidad realizará un informe de seguimiento de la convocatoria que se hará público a través de su página web.

Disposición Adicional. Lenguaje no sexista.

Toda referencia contenida en las presentes bases a persona de sexo masculino se entenderá igualmente hecha a personas de sexo femenino, y a la inversa, salvo que el contexto indique claramente lo contrario.

Disposición Final. Entrada en vigor.


La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Código Seguro de Verificación	VA40OAAIW4RNEQLSHWWVP2YOCA	Fecha y Hora	02/11/2022 14:52:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VA40OAAIW4RNEQLSHWWVP2YOCA	Página	5/10	

Anexo I. Consideraciones Específicas

1. En el Plan de Mejora anual del Título se relacionarán todas las acciones de mejora que planifican para su puesta en marcha durante el curso académico correspondiente.
2. Una vez abierta la Convocatoria, a esta solo se presentarán acciones que requieran financiación. Por tanto, no se debe relacionar en la solicitud aquellas que, o bien, no necesitan financiación, o bien, se financian con medios propios del Centro/Título.
3. Dado que las partidas presupuestarias para Grados, Másteres y Programas de Doctorado son independientes, no se pueden incluir en una misma solicitud acciones para tipos distintos de estudios. En la Convocatoria se presentará solicitud independiente de Grados, Másteres y Programas de Doctorado, según los casos. Posteriormente, las facturas para justificar la ejecución de las acciones de mejora deben ser independientes, aunque las acciones realizadas para distintos estudios sean similares o iguales.
No se aceptarán facturas que engloben gastos presentados en solicitudes separadas. Tampoco es posible gastar en una única acción toda la ayuda concedida para ejecutar el conjunto de acciones de mejora propuestas para un título y dejar el resto de acciones sin ejecutar. Si en el transcurso del período de ejecución de la convocatoria plantea la necesidad de reasignar partidas concedidas a una acción para otras, se debe comunicar al Servicio de Calidad y Planificación para su consideración y aceptación por la Delegada del Rector para Sistemas de Calidad y Competitividad.
4. Si para una acción de mejora se ha solicitado financiación en años anteriores se debe motivar y presentar las evidencias que justifiquen la repetición de la misma (en base a resultados de años anteriores que demuestren la eficacia de la acción y la oportunidad de mantenerla).
5. La adquisición de bienes o servicios debe ser coherente con la acción y con el objetivo que se pretende alcanzar.
Para justificar la ejecución de las acciones se presentará factura/s cuyos conceptos correspondan con la relación de bienes o servicios que se indicaron en la solicitud.

Código Seguro de Verificación	VA40OAAIW4RNEQLSHWWVP2YOCA	Fecha y Hora	02/11/2022 14:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VA40OAAIW4RNEQLSHWWVP2YOCA	Página	6/10





**Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora. 2022
de los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba**

Anexo II. Solicitud

DATOS DEL SOLICITANTE

Centro/Título	
Responsable:	
Títulos de Grado/Máster/Doctorado afectados por las ACCIONES DE MEJORA:	

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en las bases de la presente convocatoria.

Córdoba, a

Fdo:

SR. VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE

Código Seguro de Verificación	VA40OAAIW4RNEQLSHWWVP2YOCA	Fecha y Hora	02/11/2022 14:52:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VA40OAAIW4RNEQLSHWWVP2YOCA	Página	7/10	

A.1			
MEMORIA TÉCNICA DE ACCIÓN DE MEJORA (Presentar una ficha por cada acción de mejora)			
Enlace a Plan de Mejora Anual del Título/s:			
Recomendación DEVA		Propuesta UGC	
Descripción de la recomendación que se atiende con la acción de mejora:			
Denominación de la acción de mejora:			Nº Acción
Descripción de la acción de mejora:			
Alcance:			
En cuanto a títulos, cursos, colectivos a los que va dirigida la acción			
Objetivos:			
Detalle de los Gastos:			
Fecha inicio:			
Fecha de finalización:			
Criterios a los que afecta (ver nota al final)			
		Información pública disponible	Recursos y apoyo a la docencia
		Sistema de Garantía de Calidad	Resultados del programa formativo
		Diseño, org. y desarrollo del programa formativo	Orientación académica, orientación profesional y empleabilidad
		Profesorado.	
Ficha de seguimiento y evaluación:			
Indicador(es) que utilizarán para el seguimiento de la acción	1	Valor inicial	Valor objetivo
	2	Valor inicial	Valor objetivo



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

“Denominación de la acción de mejora: Nombrar con un título la acción.

Ejemplo: “Jornadas de orientación universitaria”

“Descripción de la acción de mejora”: Breve descripción, aunque concreta y concisa del contenido de la acción (qué vamos a hacer).

Ejemplo: Las jornadas consistirán en tres ponencias, a cargo de tres expertos en la materia:

- 6 claves para elegir qué grado cursar.
- Oferta académica de estudios de grado en la Facultad de ___ -.
- Acceso y Admisión a la Universidad de Córdoba 2020.

“Objetivos”: La solución a la deficiencia planteada en la recomendación de la DEVA.

Ejemplo: Reducir la tasa de abandono / Incrementar la tasa de graduación

“Detalle de los Gastos”: Se debe detallar los bienes o servicios que se necesitan realizar para la ejecución de la acción.

Ejemplo:

- Participación de tres expertos en la materia.
- Servicio de reprografía: 100 folletos, 6 carteles.

“Fecha de finalización”: Fecha prevista para la realización completa de la acción.

“Descripción de la recomendación que se atiende con la acción de mejora”: Transcripción literal de la recomendación.

“Criterios a los que afecta”: señalar con una “X” el criterio afectado por la recomendación de acuerdo con los establecidos en los informes de seguimiento/renovación de la Acreditación.

“Indicador(es) que utilizarán para el seguimiento de la acción”: elemento que sirve para medir la eficacia de la acción de mejora.

Ejemplo:

Indicador: tasa de abandono

“Valor inicial”: 16.07 (valor de la tasa de abandono del curso anterior).

“Valor objetivo”: 14.00 (valor de la tasa de abandono que se pretende conseguir con la ejecución de la acción de mejora).

El “Valor final”: valor de la tasa de abandono tras la ejecución de la acción de mejora quedará reflejado en la Memoria de Resultados o bien en la revisión de resultados del Plan de Mejora.

Código Seguro de Verificación	VA40OAAIW4RNEQLSHWWVP2YOCA	Fecha y Hora	02/11/2022 14:52:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VA40OAAIW4RNEQLSHWWVP2YOCA	Página	10/10

